

| | | |
|--|---|--|
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Página 1 de 29 |

La **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales.

MARCO LEGAL.

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, *'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'*".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N°5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, acciones que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, insumos médicos quirúrgicos, equipos médicos y elementos hospitalarios que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

Que el huracán IOTA de categoría 5 el 16 de noviembre de 2.020, afecto al Departamento dejando en San Andrés, más de 1400 viviendas fueron parcialmente destruidas, 60 establecimientos de comercio fueron afectados, 110 alojamientos y 3 hoteles tuvieron algún daño y en el Municipio de Providencia, donde habitan aproximadamente (6) mil personas, el 98% de sus 1 500 viviendas sufrieron daños y el huracán afectó también el 98% de la infraestructura del hospital. Se presentaron (4) decesos.

El Gobierno nacional declaró a San Andrés y Providencia como zona de desastre, tras verificar la devastación que dejó el huracán Iota y expidió el Decreto Presidencial 1472 del 18 de noviembre de 2020. por el cual se declara la existencia de una situación de desastre para el Departamento Archipiélago.

Que, para el cumplimiento de la prestación de servicios de salud, en la jurisdicción del Departamento de San Andrés Providencia y Santa catalina se requiere contar con equipos biomédicos, instrumental y mobiliario en el Hospital Local del Municipio de Providencia y Santa Catalina.



1.1. Contexto territorial

1.1.1. Localización

Providencia es una pequeña isla del Caribe, situada a unos 80 km al noroeste de la Isla San Andrés y a unos 220 de Nicaragua; es conocida como Old Providence, y pertenece al departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Este Departamento fue creado a través de la constitución política, después de haber sido denominado intendencia por la ley 52 del 26 de octubre de 1912.

Providencia se encuentra a 20 minutos vía aérea de la isla de San Andrés. Su punto terrestre más cercano es la isla de San Andrés que se ubica a aproximadamente 130 millas, al este del Nicaragua a 450 millas, y al sur de la isla Gran Cayman a 500 millas.

Aun cuando el idioma oficial de Providencia es el español, el nativo generalmente habla y escribe español, en inglés criollo sanandresano conocido como creole English. Ambas lenguas son impartidas en los establecimientos educativos públicos y privados.

Extensión Territorial

Providencia constituye uno de los dos Municipios insulares oceánico de Colombia. Su superficie total es de 17 kilómetros cuadrados, y está localizada a 80 kilómetros de la isla de San Andrés. Su forma alargada tiene 7 kilómetros de largo y 8 kilómetros de ancho.

Límites Geográficos

La Isla Providencia forma parte del Archipiélago de San Andrés, Providencia, localizada al Noroccidente de Colombia, en el Mar Caribe, poseen una superficie de 17 Km² con un diámetro mayor de 5.2 Km, y un diámetro menor de 3.8 Km y una máxima elevación que se encuentra en el "Peak", con 360 m.s.n.m. en el sector central.

Providencia y Santa Catalina limitan por el norte con Jamaica, por el sur con Panamá y Costa Rica y por el Oeste con Nicaragua y Honduras.

División Política y Administrativa

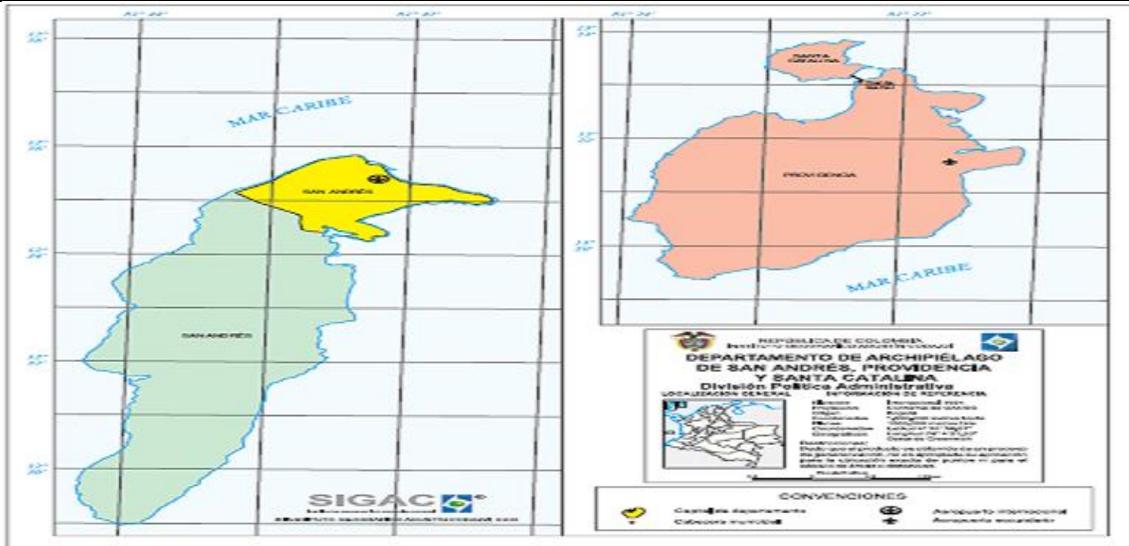
El Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuenta con un régimen administrativo especial y existe un gobernador para todo el departamento. Providencia es un Municipio categoría 4ª y La cabecera municipal se encuentra en el sector de Town (Santa Isabel). Otros sectores son, Santa Catalina, Old Town (Pueblo Viejo), Camp (Campamento), Lazy Hill (San Felipe), South west Bay (Sur Oeste), Smooth Water Bay (Agua Mansa), Rocky Point (Punta Rocosa), Balley (El Valle), Bottom House (Casa Baja), Jones Point (San Juan), Fresh wáter Bay (Aguadulce), Mountain (La Montaña).

La interconexión entre los diferentes sectores se da a través de la carretera única (Circunvalar) que bordea todo el litoral de la isla y con Santa Catalina está unido con un puente peatonal de madera sobre el mar.

Tabla 1. Distribución de los Municipios por extensión territorial y área de residencia, 2020

| Municipio | Extensión urbana | | Extensión rural | | Extensión total | |
|--|--------------------|------------|--------------------|------------|--------------------|-----------------------------|
| | Extensión | Porcentaje | Extensión | Porcentaje | Extensión | Porcentaje del Departamento |
| San Andrés | 27 Km ² | 100% | NA | | 27 Km ² | 61,36% |
| Providencia y Santa Catalina | NA | | 17 Km ² | 100% | 17 Km ² | 38,64% |
| Departamento del Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina | 27 Km ² | 61% | 17 Km ² | 39% | 44 Km ² | 100% |

Fuente: Información Gobernación -SSD- IGAC



1.1.1. Características físicas del territorio

Altitud y Relieve

Providencia y Santa Catalina están compuestas por calizas coralinas y rocas cársticas. Los suelos están compuestos por carbonatos de calcio y sedimentos coralinos. Mediciones magnéticas permiten concluir que la isla debe tener un origen volcánico, como la gran mayoría de islas oceánicas del mundo, y que la base de las islas estaría a más de 1.000 metros de profundidad. Se extiende a lo largo con un relieve pronunciado a pesar de su tamaño. La máxima elevación de la isla está a 326 metros.

Clima

El clima de las islas se clasifica como isomegatérmico o clima tropical lluvioso megatermal dentro de la clasificación de Koeppen o como costa tropical de barlovento o litorales de vientos alisios. Las lluvias fluctúan entre 1.500 y 2.000 mm anuales, en régimen monomodal de máximas lluvias en octubre y noviembre y un período seco prolongado de diciembre a junio. Este último coincide con los vientos de mayor intensidad, los alisios del noreste, los cuales alcanzan 30 km/h en promedio. Las islas han sufrido a lo largo de su historia el embate de los huracanes.

Temperatura y Humedad

La temperatura media anual fue de 27.5 °C y los vientos predominantes son provenientes del noreste. Pareciera que la temperatura se ha incrementado ya que de 1977 no se registra temperatura por debajo de 27°C, al mismo tiempo la precipitación parece haber aumentado ya que desde 1998 no se registra por debajo de 1.500 mm.

Hidrografía

El sistema hídrico es de tipo superficial y se caracteriza por ser de tipo radial y presentar manantiales que discurren las zonas montañosas hasta llegar al mar. Ambas islas comparten de manera característica la presencia de corrientes superficiales intermitentes con escorrentía solo en época lluviosa y a cuyos cauces se les conoce tradicionalmente como Gullies.

Providencia cuenta con 10 microcencas identificadas las cuales son: Bowden, Lazyhill, FreshWater, Bowden, Baely, MacBean, Santa Catalina, Gamadith, SoothWater, GarretBay, South West Bay. Las tres microcuencas principales presentes en la isla son: Bailey, Mc Bean, y FreshWater, esta última es considerada la única de importancia hídrica para toda la isla y es donde se encuentra ubicada la represa que abastece de agua a la población. En sus pequeñas cuencas hidrográficas, la isla de Providencia presenta un desequilibrio hidrológico por el déficit prolongado de agua durante la estación seca, por lo que después de los aguaceros, la escorrentía es rápida, con presión lateral sobre las paredes por lo que se produce erosión y desbordamiento.

Tabla 2. Subregiones del municipio definidas en el Plan Departamental de Gestión de Riesgos.

| SUBREGION | DESCRIPCIÓN |
|--------------------------|--|
| 4 Norte-Providencia Isla | Considera las zonas de Town, Old Town, Lazy Hill, Mountain, Camp, Bayley y |

| | | |
|---|-----------------------|--|
| | | Santa Catalina. Se ubican en este La sede de la alcaldía, el puerto. |
| 5 | Sur- Providencia Isla | Rocky point, Smooth Water, Bottom House, Fresh Water, South West Bay. Se encuentran en este sector la infraestructura turística del municipio. |

Fuente: Información Gobernación - Plan Departamental del Archipiélago de San Andrés de Gestión del Riesgo 2015

1.1. Contexto demográfico

Población total

La población del Municipio de Providencia y Santa Catalina para el año 2020, de acuerdo con las estimaciones del DANE, es de 6.259 habitantes, de los cuales el 48,6% (3.045) son hombres y el 51,4% (3.214) son mujeres.

Densidad poblacional por kilómetro cuadrado

La densidad de habitantes por kilómetro cuadrado la podemos medir a través del cálculo entre los kilómetros cuadrados del municipio y la población proyectada para este. La población del Municipio de Providencia y Santa Catalina para el año 2020, de acuerdo con las estimaciones del DANE, es de 6.259 habitantes que se distribuyen en un área de 17 kilómetros cuadrados, es decir que hay 368 personas por kilómetro cuadrado.

Población por área de residencia urbano/rural

Para el año 2020 se registra un 72% de la población habitando las áreas urbanas del Archipiélago de san Andrés Providencia y Santa Catalina. Este porcentaje no ha variado desde los últimos censos: para el censo de 1993, tal porcentaje pasó a ser del 72,1%, para el censo de 2005 tal porcentaje pasó a ser del 71,5% y para el Censo 2018 en la proyección del año 2020 corresponde a 72%.

Tabla 3. Población por área de residencia. Departamento del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, 2020.

| Municipio | Población cabecera municipal | | Población resto | | Población total | Grado de urbanización |
|------------------------------|------------------------------|------------|-----------------|------------|-----------------|-----------------------|
| | Población | Porcentaje | Población | Porcentaje | Población | Porcentaje |
| San Andrés | 42,024 | 73% | 15,409 | 27% | 57,433 | 73% |
| Providencia y Santa Catalina | 3,546 | 57% | 2,713 | 43% | 6,259 | 57% |
| Total, Departamento | 45,570 | 72% | 18,122 | 28% | 63,692 | 72% |

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, total municipal por área.

Grado de urbanización

Según datos DANE proyección para el año 2020 del Departamento del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina tiene una concentración urbana del 72%, donde se ha mantenido esa tasa de urbanización desde el año 2005 que era de 73,8%, observándose mayor proporción de urbanización en la Capital del Departamento, (según datos suministrados por la Gobernación del Departamento, San Andrés es considerado como zona urbana y el municipio de Providencia y Santa Catalina como zona rural).

Número de hogares

De acuerdo al censo general del 2005, el Municipio de Providencia cuenta con un total de 1,277 hogares, de los cuales 40,4% se encuentran en la cabecera municipal. Fuentes del Municipio providencia y Santa Catalina manifiesta que se considera como zona

Número de viviendas

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) según censo 2018, proyecta que hay 2.005 viviendas, de las cuales 853 se encuentran en el área urbana y 1.153 en el resto; Así mismo, se proyecta que 1.657 de las viviendas se encuentran ocupadas.

En cuanto a las condiciones de vivienda, el 0,8% de la población, es decir unos 63 ciudadanos, presentan problemas de hacinamiento crítico rural.

1.1.1. Estructura demográfica

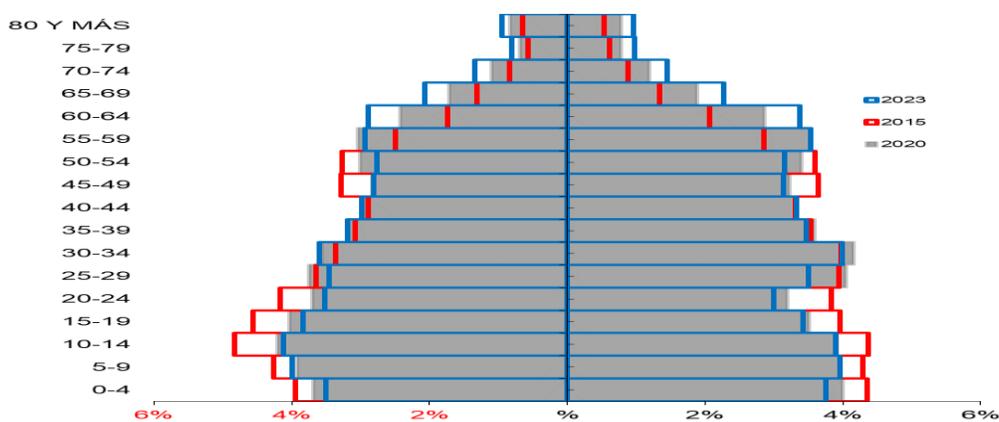
Para el año 2020 el municipio de Providencia y Santa Catalina está integrado por 6.259 habitantes, siendo un 36,25% (2.269 habitantes) más poblado que el año 2005 y se proyecta para el año 2023 sea un 38,18 % (2.464 habitantes) más poblado que el año 2005. El 48,6% (3.045) son hombres y el 51,4% (3.214) son mujeres.

En general la población del municipio acumula el 24% de la población en los primeros tres quinquenios conformados por niñas, niños y adolescentes menores 15 años, los adultos mayores de 65 años representan el 13%, la población en capacidad de laborar agrupada entre los 20 a los 64 años representan el 62%, teniendo en cuenta estos datos el municipio tiene una población mayoritariamente concentrada en primera infancia, infancia y adolescencia los cuales son sujetos de especial protección de acuerdo a la ley 1098 de 2006. El grupo de adultos mayores es una población que viene en aumento, siendo población priorizada dentro del plan nacional de salud de acuerdo con los indicadores de la dimensión transversal de poblaciones vulnerables.

La pirámide poblacional del municipio es expansiva con una base cada vez más estrecha comparando el año 2015 y 2020 y ratificando esta tendencia hacia la proyección 2023, lo que muestra una propensión de transición y cambio hacia una pirámide regresiva como la actual del departamento y del país.

Se observa que en el cuerpo de la pirámide asciende el grupo de edad de 25 a 34 años, quien presentan la mayor proporción de la población del Municipio con mayor proporción sobre las mujeres. Respecto a las situaciones de salud en estos grupos poblacionales a nivel municipal, se ha avanzado en el fortalecimiento de la promoción de espacios juveniles de encuentro y reflexión, la garantía de los derechos de la juventud y promover una sexualidad responsable. Así mismo, han crecido en este grupo poblacional las actividades delictivas y el consumo de drogas, lo cual conlleva a que ciertos indicadores en atención en salud se vean aumentados por este flagelo.

Figura 1. Pirámide poblacional del Municipio de Providencia y Santa Catalina, 2005, 2020, 2023



1.1.1.1. Población por ciclo vital

Se observa la distribución de las personas agrupadas por ciclo vital, en donde los adultos (27-59 años) representan el 40,8% con una frecuencia absoluta de 2.723 personas, seguido por la juventud (14-26 años) con el 17,8% (1.187 personas), respecto a vejez (60 años y más) con 13,4% y el grupo de infancia (6-11 años) presenta un porcentaje del

9,0%

La tendencia en proporción por ciclos vitales para el 2020 muestra una disminución en los grupos de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud con relación al 2015, mientras que el grupo persona mayor se presentó un aumento, aun cuando la población del municipio sigue siendo joven, la población de adultos mayores mantiene una marcada tendencia al aumento con una población más envejecida en relación con la población de 2015.

Tabla 5. Proporción de la población por ciclo vital, municipio de Providencia y Santa Catalina 2015,2020 y 2023.

| Ciclo vital | 2015 | | 2020 | | 2023 | |
|-----------------------------|-----------------|---------------------|-----------------|---------------------|-----------------|---------------------|
| | Número absoluto | Frecuencia relativa | Número absoluto | Frecuencia relativa | Número absoluto | Frecuencia relativa |
| Primera Infancia (0-5 años) | 597 | 9.2% | 578 | 8.7% | 569 | 8.2% |
| Infancia (6-11 años) | 631 | 9.7% | 600 | 9.0% | 621 | 8.9% |
| Adolescencia (12-18 años) | 744 | 11.4% | 688 | 10.3% | 692 | 10.0% |
| Juventud (14-26 años) | 1,284 | 19.7% | 1,187 | 17.8% | 1,162 | 16.7% |
| Adulthood (27-59 años) | 2,617 | 40.2% | 2,723 | 40.8% | 2,791 | 40.2% |
| Persona mayor (60 y más) | 631 | 9.7% | 892 | 13.4% | 1,105 | 15.9% |
| Total | 6,504 | 100.0% | 6,668 | 100.0% | 6,940 | 100.0% |

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Para el año 2020, el mayor porcentaje de la población se concentra en el grupo de 25 a 44 años, observándose una menor proporción de población en el grupo de menor de 5 años. La tendencia muestra un decrecimiento en los grupos de menor edad 0 a 4 años, 5 a 14 años y 15 a 24 años, y un crecimiento en los grupos de mayor edad 25 a 44 años, 45 a 59 años, 60 a 79 años y 80 años y más, aun cuando la población del departamento de sigue siendo joven, la población de adultos mayores mantiene una tendencia al aumento con una población más envejecida.

1.2. JUSTIFICACION

La Ley 100 de 1993, en su artículo 1, señala que el sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta Ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.

Teniendo en cuenta las obligaciones de las entidades territoriales en el marco del sistema de seguridad social en salud, se deben prestar bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación.

Todos los habitantes en el territorio nacional tienen derecho a recibir la prestación de servicios de salud, Integración funcional: Las entidades públicas o privadas que presten servicios de salud, concurrirán armónicamente a la prestación del servicio público de salud, mediante la integración de sus funciones, acciones y recursos, en los términos previstos en la presente Ley.

De igual forma en el artículo 152 de la ley 100 de 1993, establecen los objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud para regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso en toda la población al servicio en todos los niveles de atención; a su vez en el artículo 153 se dictan los principios generales consagrados en la Constitución Política, "son reglas del servicio público de salud, rectoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud la Equidad, Obligatoriedad, Protección integral, Libre escogencia, Autonomía de instituciones, Descentralización administrativa, Participación social, Concertación y Calidad".

El Sistema de Seguridad Social en Salud – SGSSS en Colombia redefine a través de la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de la Protección Social, la prestación de los servicios de Salud como "(...) el conjunto de recursos, insumos, procesos y procedimientos organizados y autorizados con el objeto de prevenir las enfermedades, promover, mantener, recuperar y/o rehabilitar la salud de las personas".

A su vez, determina la norma que dentro de la estructura de los servicios de salud se deben cumplir con las condiciones mínimas de habilitación con respecto a talento humano, infraestructura, dotación, medicamentos, dispositivos médicos e

| | | |
|--|---|--|
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Página 7 de 29 |

insumos, procesos prioritarios, historia clínica y registros e interdependencia.

Igualmente, la Ley 1751 de 2015 en el artículo 5 asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo al tenor de los literales e) e i) que para ello deberá "Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales" y "Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población".

El municipio de Providencia y Santa Catalina, distan de San Andrés en 84 km, los medios de transporte que le permiten conectarse con la red de servicios de salud es la marítima y aérea. El municipio, es un lugar de turismo nacional e internacional y puede albergar una población flotante al año promedio estimada en veintiséis mil trecientos ochenta y un (26.381) visitantes, que genera una demanda importante agregada de servicios de salud.

El municipio de Providencia y Santa Catalina tiene una población de 6.259 habitantes en el año 2020 (el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018).

A partir del 1 de febrero de 2021, la prestación de servicios de salud fue asumida por la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina, creada por medio de ordenanza No 005 de 2020 de la asamblea departamental, con fecha Julio 29 de 2020. La prestación de servicios de salud se garantiza a través de la red departamental de prestadores, constituida por el Hospital Departamental, el hospital local de providencia y los puestos de salud de la loma y de san Luis, operado por la ESE.

El paso del Huracán IOTA los días 15 y 16 de noviembre del 2020 por el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ocasiono daños en un 98% de la infraestructura de las islas de providencia y Santa Catalina, una de las edificaciones más afectadas fue el Hospital local de providencia. Ante la destrucción del único centro hospitalario de la isla de Providencia, la grave afectación de la infraestructura hospitalaria y los equipos médicos en el archipiélago, a raíz del paso del Huracán IOTA por las islas de San Andrés y Providencia los días 15 y 16 de noviembre del 2020, se requiere la reconstrucción y la respectiva dotación de equipos biomédicos, instrumental y mobiliario del hospital local del municipio de Providencia y Santa Catalina en respuesta de atención específica para los habitantes de Providencia.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento de las competencias dadas, la Secretaria de Salud Departamental tiene a cargo garantizar la prestación del servicio de salud tanto en el Departamento como en el municipio; para la nueva sede del Hospital Local de Providencia contar con la dotación biomédica, instrumental y mobiliario requerido, permitirá cumplir con la prestación de servicios de salud de acuerdo a los principios de la normatividad vigente.

Por lo tanto, se enmarca la justificación para realizar la dotación de equipos biomédicos, instrumental y mobiliario para la nueva sede del Hospital Local de Providencia para la atención de la población del municipio de Providencia y Santa Catalina; dirigiendo los esfuerzos hacia la Promoción de la salud, la Prevención de la enfermedad, la Recuperación de la salud y el mejoramiento continuo de sus servicios, con el fin de brindar un alto grado de seguridad a los usuarios y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como de sus visitantes.

1.3. Magnitud actual del problema - indicadores de referencia (diagnóstico)

Actualmente 6.259 habitantes del municipio de Providencia y Santa Catalina no reciben una atención en los servicios de salud oportuna y eficiente.

1.4. Causas que generan el problema

1.4.1. Causa directa

Zona de alta incidencia de eventos naturales

1.4.2. Causas indirectas

Alta afectación a la dotación hospitalaria

1.5. Efectos generados por el problema

1.5.1. Efectos directos

Cierre de servicios

Insatisfacción de los usuarios

| | | |
|---|---|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Página 8 de 29 |

1.5.2. Efectos indirectos

Aumento de complicaciones de enfermedades

Aumento en los indicadores de peticiones, quejas, reclamos y denuncias institucionales

2. Identificación y análisis de participantes

Se realizaron mesas técnicas de trabajo interinstitucionales con participación de:

Gobernador del Departamento

Secretario de Salud Departamental

Secretaria de Infraestructura

Ministerio de Salud y Protección Social

Ese Departamental

La concertación y coordinación de los actores institucionales se da de la siguiente manera, la secretaria de salud departamental formula y presenta el proyecto ante el Ministerio de Salud y Protección Social quien lo viabiliza, aprueba y financia los recursos para su ejecución. Finalmente, la comunidad actúa como beneficiaria y como usuarios de los servicios que prestará el Hospital Local Providencia y ejerce control social.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar la dotación de equipos biomédicos, instrumental y mobiliario para la nueva sede del Hospital Local de Providencia para la atención de la población del municipio de Providencia y Santa Catalina, es viable y pertinente, se cuanta con los recursos para amparan la contratación y el pago del mismo.

2. OBJETO DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1. OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA DOTAR EL HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato la oferta y las relacionadas con la naturaleza de la adquisición a ejecutar para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante. (ver ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICA)

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR



Forman parte de los estudios previos los documentos técnicos del proyecto que se mencionan a continuación. Dichos documentos forman parte integral del proceso, son los documentos de consulta, y son además la base para dirimir las controversias técnicas que puedan presentarse.

1. Estudios Previos.
2. ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3. Presupuesto Oficial.
4. Análisis de Precios del mercado.

Las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos, los instrumentales, mobiliarios asistenciales y administrativo de uso médico, divididos en cuatro (4) grupos, el primer grupo se encuentra subdividido en diez (10) lotes.

(VER ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICA)

Todos los equipos deberán tener Garantía posventa mínima de un (1) año, incluir mínimo un servicio de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía, instalación con capacitación al personal y el transporte hasta las instalaciones en la isla de Providencia.

| N° Gupos | Descripcion | Valor tope lotes | Cant Elementos | valor tope Grupo |
|--------------------------------------|--|------------------|----------------|------------------|
| Grupo N°1 Equipo Biomédico | Equipo Biomédico (10) Lotes | | 132 | \$ 1.719.486.049 |
| | lote 1 Esterilización equipos mayores | \$ 283.956.974 | 1 | |
| | lote 2 Esterilización equipos menores | \$ 28.270.830 | 2 | |
| | lote 3 Cirugía equipos mayores | \$ 397.655.556 | 5 | |
| | lote 4 Cirugía equipos menores | \$ 247.910.095 | 31 | |
| | lote 5 consulta externa | \$ 56.453.795 | 23 | |
| | lote 6 consulta odontología | \$ 46.425.729 | 7 | |
| | lote 7 urgencia equipos mayores | \$ 258.732.628 | 40 | |
| | lote 8 urgencia equipos menores | \$ 14.089.655 | 8 | |
| | lote 9 equipos de laboratorio | \$ 64.690.787 | 14 | |
| | lote 10 imagino logia | \$ 321.300.000 | 1 | |
| | Subtotal lotes grupo N°1 | \$ 1.719.486.049 | | |
| Grupo N° 2 Mobiliario Asistencial | Lote único - Mobiliario Asistencial | \$ 84.276.731 | 95 | \$ 84.276.731 |
| Grupo N° 3 Mobiliario Administrativo | Lote Única - Mobiliario Administrativo | \$ 56.359.752 | 118 | \$ 56.359.752 |
| Grupo N° 4 Instrumental | Lote Única -Instrumental | \$ 245.280.363 | 879 | \$ 245.280.363 |
| TOTALES | | \$ 2.105.402.895 | 1224 | \$ 2.105.402.895 |

2.1 CLASIFICACION UNSPSC POR GRUPOS :

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:

| Ítem | CODIGO | DENOMINACION | CÓDIGOS LOTE / |
|------|--------|--------------|----------------|
|------|--------|--------------|----------------|



| | UNSPSC | | GRUPO |
|-----------|--------------------|--|--|
| 1 | 42-20-29-00 | Equipo radiográfico médico de bajo consumo eléctrico | CODIGO UNSPSC / GRUPO N°1 DOTACIÓN EQUIPOS BIOMÉDICOS |
| 2 | 42-19-18-00 | Camas de paciente y accesorios | |
| 3 | 42-20-16-00 | Productos de resonancia magnética mri medica | |
| 4 | 42-20-18-00 | Productos radiográficos de diagnóstico medico | |
| 5 | 42-20-20-00 | Cámaras medicas gamma de diagnóstico y productos relacionados | |
| 6 | 42-20-24-00 | Equipo de tomografía por emisión de positrones peto médica y productos | |
| 7 | 42-20-25-00 | Equipo de tomografía informatizada por emisión de fotones simple | |
| 8 | 42-20-29-00 | Equipo radiográfico medico de bajo consumo eléctrico | |
| 9 | 42-20-37-00 | Suministro y equipo de procesado de toma de imágenes médicos | |
| 10 | 42-20-39-00 | Productos para controlar o detectar radiación medica | |
| 11 | 42-20-40-00 | Productos de protección y resguardo | |
| 12 | 42-29-21-00 | Insertadores y extractores quirúrgicos y productos relacionados. | |
| 13 | 42-29-25-00 | Martillos y malletes y impactadores y prensas quirúrgicos y productos | |
| 14 | 42-29-52-00 | Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados | |
| 15 | 42-29-45-00 | Instrumentos de especialidad oftalmológica y productos relacionados. | |
| 16 | 42-29-42-00 | Juego de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos | |
| 17 | 42-29-32-00 | Instrumentos quirúrgicos de mioma | |
| 18 | 42-28-15-08 | Autoclaves o esterilizadores de vapor | |
| 19 | 42-28-15-30 | Accesorios para esterilizador o autoclave de vapor | |
| 20 | 42-27-17-14 | Incubadoras para uso médico | |
| 21 | 42-28-15-26 | Prueba de indicador biológico para incubadoras | |
| 22 | 42-28-19-05 | Selladores en caliente de esterilización | |
| 23 | 42-18-28-02 | Básculas de bebés | |
| 24 | 41-11-15-08 | Básculas para medir el peso corporal | |
| 25 | 42-18-28-05 | Básculas de piso para pacientes | |
| 26 | 42-22-20-00 | Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios | |
| 27 | 42-22-20-01 | Bombas de infusión intravenosa de uso general | |
| 28 | 56-10-15-13 | Cunas o accesorios | |
| 29 | 42-19-18-03 | Moisés o cunas o camas pediátricas o accesorios | |
| 30 | 42-19-18-11 | Cunas de posicionamiento para bebés | |
| 31 | 42-19-18-00 | Camas de paciente y accesorios | |
| 32 | 42-19-18-03 | Moisés o cunas o camas pediátricas o accesorios | |
| 33 | 42-19-18-07 | Camas o accesorios de cuidado del paciente para uso general | |
| 34 | 42-19-22-01 | Camillas con ruedas o accesorios para el transporte de pacientes | |
| 35 | 42-19-22-07 | Camillas para pacientes o accesorios para camillas | |
| 36 | 42-19-19-06 | Gabinetes calentadores de cobijas o soluciones | |
| 37 | 41-10-24-07 | Gabinetes calentadores | |
| 38 | 42-29-54-19 | Estimuladores de nervios o accesorios de uso quirúrgico | |
| 39 | 42-2955-22 | Estimulador de nervios implantable | |
| 40 | 41-10-18-05 | Flujómetros | |
| 41 | 41-11-25-01 | Flujómetros | |
| 42 | 42-19-22-04 | Incubadoras para el transporte de pacientes o accesorios | |
| 43 | 42-14-2-103 | Lámparas de calor o sus accesorios para uso médico | |
| 44 | 42-27-20-01 | Laringoscopios o accesorios | |
| 45 | 42-27-25-00 | Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros | |



| | | |
|----|--------------------|--|
| 46 | 42-29-51-03 | Mesas o accesorios para procedimientos de cesáreas o salas de partos o productos relacionados |
| 47 | 42-29-51-05 | Mesas de instrumentos para uso quirúrgico u obstétrico o accesorios o productos relacionados |
| 48 | 42-29-51-12 | Mesas de procedimientos para salas de cirugía o accesorios o productos relacionados |
| 49 | 42-27-16-11 | Monitores de ventilación pulmonar |
| 50 | 41-11-22-20 | Termómetros de refrigerador o congelador de laboratorio |
| 51 | 41-11-24-04 | Reguladores de presión |
| 52 | 42-29-51-23 | Máquinas de succión o extractores al vacío o aspiradores quirúrgicos ultrasónicos o reguladores o accesorios para uso quirúrgico |
| 53 | 42-24-16-02 | Cortadores o sierras para yeso |
| 54 | 42-19-22-10 | Sillas de ruedas |
| 55 | 42-20-17-14 | Tensiómetros |
| 56 | 41-11-21-14 | Transmisor termohigrómetro |
| 57 | 42-27-20-01 | Laringoscopios o accesorios |
| 58 | 95-14-19-03 | Unidad odontológica |
| 59 | 41-10-18-02 | Generadores de rayos x |
| 60 | 42-15-16-24 | Piezas manuales o accesorios para uso odontológico |
| 61 | 39-10-16-05 | Lámparas fluorescentes |
| 62 | 41-10-38-01 | Mezcladores de laboratorio |
| 63 | 41-10-37-01 | Baños de circulación |
| 64 | 41-10-39-03 | Centrifugas de mesa |
| 65 | 41-11-19-48 | Contadores de células diferenciales hematológicas manuales o electrónicos |
| 66 | 41-11-17-02 | Microscopios monoculares |
| 67 | 41-12-15-00 | Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos |
| 68 | 41-10-44-03 | Incubadoras para cultivo de tejidos |

| Ítem | CODIGO UNSPSC | DENOMINACION | CÓDIGOS LOTE / GRUPO |
|------|---------------|---|---|
| 1 | 45-11-15-01 | Atriles autónomos | CODIGO UNSPSC / GRUPO N°2 MOBILIARIO ASISTENCIAL |
| 2 | 52-14-18-05 | Biombos plegables | |
| 3 | 30 19 15 01 | Escaleras | |
| 4 | 56-10-15-19 | Mesas | |
| 5 | 56-10-15-32 | Set de muebles | |
| 6 | 56-12-20-00 | Muebles de laboratorio | |
| 7 | 42-19-19-07 | Gabinetes o muebles de almacenamiento de instrumentos para uso médico | |
| 8 | 56-10-15-22 | Sillas de brazos | |

| Ítem | CODIGO UNSPSC | DENOMINACION | CÓDIGOS LOTE / GRUPO |
|------|---------------|--|--|
| 1 | 56-11-15-01 | Paquetes de muebles de recepción para oficinas | CODIGO UNSPSC / GRUPO N°3 MOBILIARIO ADMINISTRATIVO |
| 2 | 56-11-21-02 | Sillas para grupos de trabajo | |
| 3 | 44-12-16-00 | Suministros de escritorio | |
| 4 | 56-10-15-22 | Sillas de brazos | |
| 5 | 56-10-17-03 | Escritorios | |
| 6 | 56-00-00-00 | Muebles, Mobiliario y Decoración | |
| 7 | 56-10-15-00 | Muebles | |
| 8 | 56-10-17-00 | Muebles de oficina | |
| 9 | 56-11-15-07 | Paquetes de muebles para personal modulares | |
| 10 | 56-11-18-00 | Muebles independientes | |
| 11 | 56-10-15-20 | Casilleros ("Locker") | |



| 12 | 56-11-18-02 | Mesas individuales (sin apoyo) | |
|------|---------------|---|--|
| 13 | 56-10-17-13 | Puestos (mesas) laterales de escritorios | |
| | | | |
| Ítem | CODIGO UNSPSC | DENOMINACION | CÓDIGOS LOTE / GRUPO |
| 1 | 42-29-51-03 | Mesas o accesorios para procedimientos de cesáreas o salas de partos o productos relacionados | CODIGO UNSPSC / LOTE GRUPO N°4 INSTRUMENTAL |
| 2 | 42-29-51-05 | Mesas de instrumentos para uso quirúrgico u obstétrico o accesorios o productos relacionados | |
| 3 | 41-11-65-00 | Piezas y accesorios de instrumentos | |
| 4 | 42-29-30-04 | Instrumentos quirúrgicos de determinación de tamaño para uso general | |
| 5 | 42-29-34-05 | Instrumentos de manipulación para uso Quirúrgico | |
| 6 | 42-29-42-03 | Sets de instrumentos quirúrgicos generales | |

3. ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., en la etapa de maduración del proyecto y gestión de los recursos para la presente contratación se realizó sondeo de mercado, obteniéndose dos cotizaciones de los precios unitarios de los equipos y mobiliarios requeridos, estimando como presupuesto oficial estimado los menores valores cotizados, para cada bien de las mismas características marcas y modelos. El presupuesto oficial estimado y el valor del contrato en la suma de **DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.105.402.895) M/CTE.**

Teniendo en cuenta que el proyecto contempla la adquisición de equipos biomédicos, mobiliarios asistenciales y administrativos e instrumentales, se dividió el proceso en cuatro (4) grupos de los cuales el primer grupo se subdividió en (10) lotes así; (lote 1 Esterilización equipos mayores, lote 2 Esterilización equipos menores, lote 3 Cirugía equipos mayores, lote 4 Cirugía equipos menores, lote 5 consulta externa, lote 6 consulta odontología, lote 7 urgencia equipos mayores, lote 8 urgencia equipos menores, lote 9 equipos de laboratorio y lote 10 imaginología instrumental y mobiliario).

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL).

El valor estimado del contrato es de **DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.105.402.895) M/CTE**, está exenta de IVA, los cuales se ejecutarán de acuerdo a las necesidades y al presupuesto establecido por la entidad para cada grupo o lotes.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, No aplica IVA en la Jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés.

| N° Grupos | Descripción | Valor tope lotes | Cant Elementos | valor tope Grupo |
|------------------------------------|---------------------------------------|------------------|----------------|-------------------------|
| | Equipo Biomédico (10) Lotes | | 132 | \$ 1.719.486.049 |
| Grupos N°1 Equipo Biomédico | lote 1 Esterilización equipos mayores | \$ 283.956.974 | 1 | |
| | lote 2 Esterilización equipos menores | \$ 28.270.830 | 2 | |
| | lote 3 cirugía equipos mayores | \$ 397.655.556 | 5 | |
| | lote 4 cirugía equipos menores | \$ 247.910.095 | 31 | |
| | lote 5 consulta externa | \$ 56.453.795 | 23 | |
| | lote 6 consulta odontología | \$ 46.425.729 | 7 | |
| | lote 7 urgencia equipos mayores | \$ 258.732.628 | 40 | |
| | lote 8 urgencia equipos menores | \$ 14.089.655 | 8 | |
| | lote 9 equipos de laboratorio | \$ 64.690.787 | 14 | |
| | lote 10 imaginología | \$ 321.300.000 | 1 | |
| | Subtotal lotes grupo N°1 | \$ 1.719.486.049 | | |



| | | | | |
|--------------------------------------|--|------------------|------|------------------|
| Grupo N° 2 Mobiliario Asistencial | Lote unico - Mobiliario Asistencial | \$ 84.276.731 | 95 | \$ 84.276.731 |
| Grupo N° 3 Mobiliario Administrativo | Lote Unico - Mobiliario Administrativo | \$ 56.359.752 | 118 | \$ 56.359.752 |
| Grupo N° 4 Instrumental | Lote Unico -Instrumental | \$ 245.280.363 | 879 | \$ 245.280.363 |
| TOTALES | | \$ 2.105.402.895 | 1225 | \$ 2.105.402.895 |

NOTA: Los valores determinados en el anterior cuadro constituyen el presupuesto oficial estimado para cada grupo y lotes, las ofertas no podrán superar el tope establecido por cada grupo o lote.

Se aclara que en el cuadro anterior se encuentra determinados; El presupuesto Oficial estimado y los valores topes por cada uno de los grupos y lotes. La cual no podrá ser superado, so pena de Rechazo de la propuesta total o del grupo o lote respectivo dependiendo de cada caso.

Igualmente se analizaron contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país como seguidamente se indica

| ENTIDAD ESTATAL | MODALIDA DE SELECCION | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | VIGENCIA |
|---|-----------------------|--|---|----------|
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA NIT 900.807.482-6. | Convocatoria Publica | COMPRA DE EQUIPO BIOMÉDICO DE RAYOS X PARA LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD, SEGURIDAD DEL PACIENTE, Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN EN EL COMPONENTE DE DOTACIÓN DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CDCVI-745-2021 | DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$298.000.000,00) | 2021 |
| LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOBÓ | | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOBÓ | QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$534.877.340,43) | |
| E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA-BOYACA | | ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y BIOMEDICOS PARA MEJORAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARABOYACA. | CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 440.983.540) | |

| | | |
|--|---|--|
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Página 14 de 29 |

• **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

| Etapa | Tipo de recurso | Fuente | Periodo | Recursos (pesos COP) |
|--------------|-----------------|---|---------|------------------------|
| Inversión | PGN | Ministerio de Salud y Protección Social - Gestión General | 2022 | \$2.105.402.895 |
| Total | | | | \$2.105.402.895 |

| CODIGO RUBRO | NOMBRE | CDP | VALOR |
|--------------|--------------------------------|-----------------------|---------------|
| 2.12.01.01.0 | Aparatos Médicos y Quirúrgicos | 000648 del (-10-2022) | 2.105.400.000 |

• **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.**

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

5.1 MODALIDAD DE CONTRATACION

| Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021) | Convocatoria Pública (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021) | x | Compras Electrónicas (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021) | Otro | ¿Cuál? |
|---|---|---|---|------|--------|
| | | | | | |

5.2. TIPO DE CONTRATO

se trata de un contrato o varios contratos de compra venta según la distribución de los cuatro grupos o lotes por los valores máximos previstos que regirá principalmente por el derecho privado, pero se utilizaran de ser necesarios las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Este es un contrato de compra de bienes y servicios que se rige por lo aquí dispuesto de común acuerdo entre las partes y en su defecto por lo dispuesto sobre la materia por el Código Civil o de Comercio.

• **CONDICIONES DEL CONTRATO**

6.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente estudio se sustenta con base en los precios de mercado, las cantidades y especificaciones técnicas de equipos requeridos en cada ítem, los cuales pueden variar, considerando la fluctuación de los precios, pero en ningún caso se aceptarán 'propuestas con valor superiores al del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en **DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.105.402.895) M/CTE.**

| N° Gupos | Descripcion | Valor tope lotes | Cant Elementos | valor tope Grupo |
|---|---|---------------------------------|------------------|-------------------------|
| Gupos N°1 Equipo Biomédico | Equipo Biomédico (10) Lotes | | 132 | \$ 1.719.486.049 |
| | lote 1 Esterilizacion equipos mayores | \$ 283.956.974 | 1 | |
| | lote 2 esterilizacion equipos menores | \$ 28.270.830 | 2 | |
| | lote 3 cirugia equipos mayores | \$ 397.655.556 | 5 | |
| | lote 4 cirugia equipos menores | \$ 247.910.095 | 31 | |
| | lote 5 consulta externa | \$ 56.453.795 | 23 | |
| | lote 6 consulta odontologia | \$ 46.425.729 | 7 | |
| | lote 7 urgencia equipos mayores | \$ 258.732.628 | 40 | |
| | lote 8 urgencia equipos menores | \$ 14.089.655 | 8 | |
| | lote 9 equipos de laboratorio | \$ 64.690.787 | 14 | |
| | lote 10 imaginologia | \$ 321.300.000 | 1 | |
| | | Subtotal lotes grupo N°1 | \$ 1.719.486.049 | |
| Grupo N° 2 Mobiliario Asistencial | Lote unico - Mobiliario Asistencial | \$ 84.276.731 | 95 | \$ 84.276.731 |
| Grupo N° 3 Mobiliario Administrativo | Lote Unico - Mobiliario Administrativo | \$ 56.359.752 | 118 | \$ 56.359.752 |
| Grupo N° 4 Instrumental | Lote Unico -Instrumental | \$ 245.280.363 | 879 | \$ 245.280.363 |
| TOTALES | | \$ 2.105.402.895 | 1225 | \$ 2.105.402.895 |

| CODIGO RUBRO | NOMBRE | CDP | VALOR |
|--------------|--------------------------------|--------|---------------|
| 2.12.01.01.0 | Aparatos Médicos y Quirúrgicos | 000648 | 2.105.400.000 |

6.2 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato de los contratos será hasta de QUINCE (15) días calendario, sin exceder del (31) de diciembre del 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

6.3 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA:

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Municipio de providencia, en el sector de Sur Oeste.

6.4. FORMA DE PAGO:

LA ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. al contratista de forma:

1. Un primer desembolso a título de anticipo por un valor equivalente al (30%) por ciento del contrato o contratos suscritos, una vez legalizado el contrato u contratos, la aprobado las garantías que para el efecto se exigirán, la suscripción del acta de inicio.



2. Un segundo y último desembolso por él equivalente al setenta por ciento (70%) restante, contra entrega del (100%) de los bienes y servicios objeto del proceso, previo a la expedición del certificado de ingreso de los elementos a Almacén de la ESE, cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

El pago se realizara dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación efectiva de la facturas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidades efectivamente entregados, y recibidos a satisfacción de acuerdo con los valores acordados, discriminados en la oferta económica presentada por el contratista la cual forma parte integral del contrato, la acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

CONTRATISTA deberá presentar para su pago la factura, certificación expedida por el Supervisor del Contrato, y fotocopia de los siguientes documentos: copia del contrato, certificado de disponibilidad, registró presupuestal, pago de seguridad social y parafiscal. En cuanto los errores que se presenten de cualquier índole en la factura o no se reúnan los requisitos exigidos por la institución para su radicación, ésta será glosada por el **HOSPITAL** indicando claramente la razón por la cual se efectúa la glosa. La glosa debe ser informada al **CONTRATISTA** a la fecha del recibo de la cuenta de cobro correspondiente. La cuenta de cobro glosada no dará lugar al pago de intereses moratorios. Una vez efectuada la glosa a la factura, el **CONTRATISTA** debe corregirla, si ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma y deberá radicar la factura nuevamente.

6.5 SUPERVISOR

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista será de la siguiente manera

- la E.S.E designa como supervisor de los grupos N 1 y 2 al INGENIERO BIOMÉDICO o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:
- la E.S.E designa como supervisor de los grupos N 3 al COORDINADOR DE RECURSOS FÍSICOS o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades.
- la E.S.E designa como supervisor de los grupos N 4 al área de instrumentación quirúrgica o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades

1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.
2. Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado del área de farmacia y concepto favorable del responsable del área de consulta externa, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente.
3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E.
4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.
5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.
6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente.
7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.
8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
9. Las demás que establezca la Ley.

- **DOCUMENTOS QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES.**

.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES.

| | |
|---------------------------------|--|
| 1. EVALUACIÓN JURÍDICA | CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO) |
| 2. CAPACIDAD FINANCIERA | CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO) |
| 4. CAPACIDAD TÉCNICA | CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO) |
| 5. CAPACIDAD TÉCNICA CIENTÍFICA | CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO) |

| | | |
|--|---|--|
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Página 17 de 29 |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
|--|--|--|--|

7.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
- La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
- El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
- Certificados de experiencia específica con mínimo tres (3) certificaciones de contratos firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos para cada grupo o lote.
- la sumatoria de los valores de los (3) contratos deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de cada grupos o lotes a las cuales se postula cada oferente.
- Los contratos ejecutados deberán estar debidamente registrado en el RUP y cumplir con mínimo el (50%) de los códigos UNSPSC, del lote o de los lotes a las cuales se postulará. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- Registro único tributario (RUT). CLASIFICACIÓN EN EL RUT: Registro Único Tributario, Indicando a que Régimen pertenece y actualizado a la fecha 2013, según la nueva codificación establecida.
- Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia especifican acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con fecha de expedición inferior a

| | | |
|--|---|--|
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Página 18 de 29 |

treinta (30) días del cierre del proceso.

10. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal y registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
11. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
12. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
13. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
14. Certificado de pasado judicial del representante legal.
15. Certificado de procuraduría del representante legal.
16. Certificado de procuraduría de la empresa.
17. Certificado de contraloría del representante legal.
18. Certificado de contraloría de la empresa.
19. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta, por el término de tres (3) meses.
20. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

7.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

- Con el fin de validar que los oferentes que gocen con las condiciones financiera y de capacidad organizacional, se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme y reflejar los indicadores que seguidamente se enuncian.
- Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2021.

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los



estados financieros.

INDICADORES DE LIQUIDEZ

| | | Descripción | Positivo |
|------------------------------|---|---|--------------------|
| 1. Liquidez Corriente | Activo Corriente ----- Pasivo Corriente | Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo. | Si es mayor a 1 |
| | | | |
| 2. Endeudamiento | Pasivo total ----- Activo total | Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa | Si es menor a 0.8 |
| | | | |
| 3. Capital de Trabajo | <u>Activo corriente</u> – Pasivo corriente | Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios. | Si es mayor a 0.30 |

7.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.

A.) CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas descritas en el estudio previo, para la totalidad de los ítems requeridos para cada grupo o lotes, requeridos por la Entidad, para su habilitación.

La E.S.E recibirá ofertas totales, para cada grupo o lote de acuerdo con la capacidad técnica y de experiencia requerida para contratar de acuerdo al requerimiento de cada grupo o lotes.

NOTA: La ESE podrá efectuar adjudicación total o parcial de cada grupo o lote dependiendo del cumplimiento de los requisitos técnicos requeridos.

La E.S.E verificara que el proponente haya presentado el Anexo, carta de aceptación y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas, de conformidad con los bienes relacionados, en el contenido de la invitación o en su adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas (mínimas exigidas por La E.S.E).

DOCUMENTACIÓN TÉCNICAS PARA TODOS LOS GRUPOS:

- El Proponente deberá allegar junto con la propuesta, las cartas de autorización de distribución de los bienes ofertados. Dichas cartas de distribución deberán ser emitidas por el fabricante y/o distribuidor autorizado en Colombia cuando se trate de bienes importados y dirigidas al proceso de contratación que nos ocupa.
- El Proponente deberá anexar el registro INVIMA de los equipos ofertados que así lo requieran. No se aceptarán registros INVIMA que NO estén vigentes.
- El Proponente deberá Garantizar el suministro de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se ofertan como mínimo por 1 años expedido por el representante de la marca o el fabricante.
- El Proponente deberá Garantizar que el equipo debe contar con fecha de fabricación no mayor a un (1) año.
- El Proponente deberá Garantizar que el equipo cuente con representación en el país.
- El proponente debe entregar cronograma de mantenimiento de acuerdo a la garantía ofrecida.
- Fichas técnicas, certificado de garantías directas por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento mínima de un (1) año de los bienes entregados.
- Carta compromisoria en el sentido de efectuará la entrega de los manuales de operación de manera global por cada lote y/o grupo según la oferta.

EXPERIENCIA.

- **EXPRECIENCIA GENERAL:** la Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1)

años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.

• **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Experiencia general del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos para cada grupo o lote, la sumatoria de los valores de los (3) contratos deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de cada grupos o lotes a las cuales se postula cada oferente.

Los contratos ejecutados deberán estar debidamente registrado en el RUP y cumplir con mínimo el (50%) de los códigos UNSPSC, del lote o de los lotes a las cuales se postulará.

NOTA: En todo caso se deberá allegar los siguientes documentos soporte de la experiencia.

Copia del contrato, liquidación de contrato, acta de terminación u otro donde se evidencia la información solicitada.

Se aclara que en el punto N° 5 del estudio previo está determinado en un cuadro los valores tope por cada GRUPO Y LOTES, presupuesto oficial estimado por cada lote. La cual no podrá ser superado.

➤ **LA CERTIFICACIÓN DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:**

- Entidad contratante
- Persona a la que certifica y número de identificación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de Iniciación
- Fecha terminación.

EXPERIENCIA: Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia especifican acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes (RUP), la cual debe contener mínimo el cincuenta por ciento (50%) los siguientes códigos dependiendo del grupo o lotes a los cuales se presentaran cada proponente.

1. PARA EL GRUPO N° 1

| Ítem | CODIGO UNSPSC | DENOMINACION | CÓDIGOS LOTE / GRUPO |
|------|---------------|--|----------------------|
| 1 | 42-20-29-00 | Equipo radiográfico médico de bajo consumo eléctrico | |
| 2 | 42-19-18-00 | Camas de paciente y accesorios | |
| 3 | 42-20-16-00 | Productos de resonancia magnética mri medica | |
| 4 | 42-20-18-00 | Productos radiográficos de diagnóstico medico | |
| 5 | 42-20-20-00 | Cámaras medicas gamma de diagnóstico y productos relacionados | |
| 6 | 42-20-24-00 | Equipo de tomografía por emisión de positrones peto médica y productos | |
| 7 | 42-20-25-00 | Equipo de tomografía informatizada por emisión de fotones simple | |
| 8 | 42-20-29-00 | Equipo radiográfico medico de bajo consumo eléctrico | |
| 9 | 42-20-37-00 | Suministro y equipo de procesado de toma de imágenes médicos | |
| 10 | 42-20-39-00 | Productos para controlar o detectar radiación medica | |
| 11 | 42-20-40-00 | Productos de protección y resguardo | |
| 12 | 42-29-21-00 | Insertadores y extratores quirúrgicos y productos relacionados. | |
| 13 | 42-29-25-00 | Martillos y malletes y impactadores y prensas quirúrgicos y productos | |
| 14 | 42-29-52-00 | Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados | |
| 15 | 42-29-45-00 | Instrumentos de especialidad oftalmológica y productos relacionados. | |
| 16 | 42-29-42-00 | Juego de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos | |
| 17 | 42-29-32-00 | Instrumentos quirúrgicos de mioma | |
| 18 | 42-28-15-08 | Autoclaves o esterilizadores de vapor | |



| | | | |
|----|-------------|--|---|
| 19 | 42-28-15-30 | Accesorios para esterilizador o autoclave de vapor | CODIGO UNSPSC / GRUPO N°1 DOTACIÓN EQUIPOS BIOMÉDICOS |
| 20 | 42-27-17-14 | Incubadoras para uso médico | |
| 21 | 42-28-15-26 | Prueba de indicador biológico para incubadoras | |
| 22 | 44-10-23-04 | Máquinas selladoras | |
| 23 | 42-18-28-02 | Básculas de bebés | |
| 24 | 41-11-15-08 | Básculas para medir el peso corporal | |
| 25 | 42-18-28-05 | Básculas de piso para pacientes | |
| 26 | 42-22-20-00 | Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios | |
| 27 | 42-22-20-01 | Bombas de infusión intravenosa de uso general | |
| 28 | 56-10-15-13 | Cunas o accesorios | |
| 29 | 56-10-18-11 | Cunas | |
| 30 | 42-19-18-11 | Cunas de posicionamiento para bebés | |
| 31 | 42-19-18-00 | Camas de paciente y accesorios | |
| 32 | 42-19-18-03 | Moisés o cunas o camas pediátricas o accesorios | |
| 33 | 42-19-18-07 | Camas o accesorios de cuidado del paciente para uso general | |
| 34 | 42-19-22-01 | Camillas con ruedas o accesorios para el transporte de pacientes | |
| 35 | 42-19-22-07 | Camillas para pacientes o accesorios para camillas | |
| 36 | 42-19-19-06 | Gabinetes calentadores de cobijas o soluciones | |
| 37 | 41-10-24-07 | Gabinetes calentadores | |
| 38 | 42-29-54-19 | Estimuladores de nervios o accesorios de uso quirúrgico | |
| 39 | 42-2955-22 | Estimulador de nervios implantable | |
| 40 | 41-10-18-05 | Flujómetros | |
| 41 | 41-11-25-01 | Flujómetros | |
| 42 | 42-19-22-04 | Incubadoras para el transporte de pacientes o accesorios | |
| 43 | 42-14-2-103 | Lámparas de calor o sus accesorios para uso médico | |
| 44 | 42-27-20-01 | Laringoscopios o accesorios | |
| 45 | 42-27-25-00 | Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros | |
| 46 | 42-29-51-03 | Mesas o accesorios para procedimientos de cesáreas o salas de partos o productos relacionados | |
| 47 | 42-29-51-05 | Mesas de instrumentos para uso quirúrgico u obstétrico o accesorios o productos relacionados | |
| 48 | 42-29-51-12 | Mesas de procedimientos para salas de cirugía o accesorios o productos relacionados | |
| 49 | 42-27-16-11 | Monitores de ventilación pulmonar | |
| 50 | 41-11-22-20 | Termómetros de refrigerador o congelador de laboratorio | |
| 51 | 26-10-17-66 | Reguladores | |
| 52 | 42-29-51-23 | Máquinas de succión o extractores al vacío o aspiradores quirúrgicos ultrasónicos o reguladores o accesorios para uso quirúrgico | |
| 53 | 42-24-16-02 | Cortadores o sierras para yeso | |
| 54 | 42-19-22-10 | Sillas de ruedas | |
| 55 | 42-20-17-14 | Tensiómetros | |
| 56 | 41-11-21-14 | Transmisor termohigrómetro | |
| 57 | 42-27-20-01 | Laringoscopios o accesorios | |
| 58 | 95-14-19-03 | Unidad odontológica | |
| 59 | 41-10-18-02 | Generadores de rayos x | |
| 60 | 42-15-16-24 | Piezas manuales o accesorios para uso odontológico | |
| 61 | 39-10-16-05 | Lámparas fluorescentes | |
| 62 | 47-10-15-12 | Mezcladores o agitadores | |
| 63 | 41-10-37-01 | Baños de circulación | |
| 64 | 40-16-17-01 | Centrífugas | |
| 65 | 41-11-19-48 | Contadores de células diferenciales hematológicas manuales o electrónicos | |
| 66 | 41-11-17-02 | Microscopios monoculares | |
| 67 | 41-12-15-00 | Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos | |
| 68 | 41-10-44-03 | Incubadoras para cultivo de tejidos | |

PARA EL GRUPO N° 2

| Ítem | CODIGO UNSPSC | DENOMINACION | CÓDIGOS LOTE / GRUPO |
|------|---------------|--|---|
| 1 | 45-11-15-01 | Atriles autónomos | CODIGO UNSPSC / GRUPO N°2 MOBILIARIO ASISTENCIAL |
| 2 | 52-14-18-05 | Biombos plegables | |
| 3 | 39-13-17-03 | Escalerilla de cables | |
| 4 | 56-10-15-19 | Mesas | |
| 5 | 56-10-15-32 | Set de muebles | |
| 6 | 56-12-20-00 | Muebles de laboratorio | |
| 7 | 42-19-19-07 | Gabinets o muebles de almacenamiento de instrumentos para uso médico | |
| 8 | 56-10-15-22 | Sillas de brazos | |

PARA EL GRUPO N° 3

| Ítem | CODIGO UNSPSC | DENOMINACION | CÓDIGOS LOTE / GRUPO |
|------|---------------|--|--|
| 1 | 56-11-15-01 | Paquetes de muebles de recepción para oficinas | CODIGO UNSPSC / GRUPO N°3 MOBILIARIO ADMINISTRATIVO |
| 2 | 56-11-21-02 | Sillas para grupos de trabajo | |
| 3 | 44-12-16-00 | Suministros de escritorio | |
| 4 | 56-10-15-22 | Sillas de brazos | |
| 5 | 56-10-17-03 | Escritorios | |
| 6 | 56-00-00-00 | Muebles, Mobiliario y Decoración | |
| 7 | 56-10-15-00 | Muebles | |
| 8 | 56-10-17-00 | Muebles de oficina | |
| 9 | 56-11-15-07 | Paquetes de muebles para personal modulares | |
| 10 | 56-11-18-00 | Muebles independientes | |
| 11 | 56-10-15-20 | Casilleros ("Locker") | |

PARA EL GRUPO N° 4

| Ítem | CODIGO UNSPSC | DENOMINACION | CÓDIGOS LOTE / GRUPO |
|------|---------------|---|---|
| 1 | 42-29-51-03 | Mesas o accesorios para procedimientos de cesáreas o salas de partos o productos relacionados | CODIGO UNSPSC / GRUPO N°4 INSTRUMENTAL |
| 2 | 42-29-51-05 | Mesas de instrumentos para uso quirúrgico u obstétrico o accesorios o productos relacionados | |
| 3 | 41-11-65-00 | Piezas y accesorios de instrumentos | |
| 4 | 42-29-30-04 | Instrumentos quirúrgicos de determinación de tamaño para uso general | |
| 5 | 42-29-34-05 | Instrumentos de manipulación para uso Quirúrgico | |
| 6 | 42-29-42-03 | Sets de instrumentos quirúrgicos generales | |

7.1.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados para cada grupo y lotes según su interés, lo para la evaluación de este criterio sólo se considerarán las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS REQUERIDOS PARA CADA GRUPO o LOTES DEL GRUPO N° 1, el cual se deberá ofertar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas así:

(VER ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FORMATO PROPUESTA ECONOMICA) ANEXO.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)

8.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN.



Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el consumo, calidad y expendido de los productos, serán sometidas a revisión por las áreas competente (ingeniería biomédica, recursos físicos y instrumentación) el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria pública

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de Condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta dos (2) criterios de evaluación que tienen un valor total de mil (1.000) puntos a saber,

| FACTOR | PUNTAJE |
|----------------------------------|-------------|
| PROPUESTA ECONOMICA | 600 Puntos |
| PROPUESTA TECNICA MAYOR GARANTÍA | 400 puntos |
| TOTAL, PUNTOS | 1000 puntos |

A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio total por cada lote o grupo, se les asignarán el mayor puntaje a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

El proponente deberá presentar el formato "**FICHA DE NEGOCIACION**" debe ser diligenciado en su totalidad, si no ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar.

La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio digital para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

B. PROPUESTA TÉCNICA GARANTÍA: (400 PUNTOS)

| ASPECTO A EVALUAR | RANGO | PUNTOS |
|--|---------------------|--------|
| Mayor garantía directa por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento mínima de un (1) año de los bienes entregados | Entre 25 y 36 meses | 400 |
| | Entre 13 a 24 meses | 200 |
| | Doce (12) meses | 0 |

Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente deberá suscribir documento bajo gravedad de juramento donde se establezca la cantidad de meses () de garantía directa adicional por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los términos de condiciones de este proceso de contratación.

FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe

| | | |
|--|---|--|
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Página 24 de 29 |

aceptar la oferta, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en estudio previo y la invitación a participar en procesos y el valor total, no exceda el valor promedio establecido en el estudio previo para cada grupo o lote, incluido en el presente documento, incluido todos los impuestos que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato a adjudicar y sus obligaciones.

Nota: la entidad podrá efectuar adjudicaciones TOTALES / PARCIALES por grupos, lotes o ítems individualmente considerado, siempre y cuando el proponente haya cumplido, con mínimo el (90%) de las especificaciones técnicas del ítem de cada grupo o lotes del grupo N°1

8.2. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

8.3. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borradores, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
 - Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del **HOSPITAL** o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

• OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones:

- Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, atendiendo las sugerencias de la Entidad.
- Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato
- Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y



- oportuna ejecución.
6. Constituir las garantías que se exija en el contrato.
 7. El contratista deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato. En caso que se detecte alguna no conformidad, deberá reemplazarse sin costo alguno para el Hospital, el elemento defectuoso.
 8. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, atendiendo las sugerencias de la Entidad.
 9. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
 10. El contratista deberá entregar los bienes con las características descritas en la ficha técnica, adjunta en el estudio.
 11. Los costos de preinstalación e instalación de los equipos en las áreas designadas son asumidos por el contratista.
 12. cumplir con el manifiesto de importación en caso de que aplique.
 13. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato.
 14. Los equipos médicos deberán contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, ya sea importado o de fabricación nacional. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA deberá anexarse.
 15. Los equipos biomédicos, mobiliarios y demás bienes a entregar deberán ser nuevos, no re manufacturados, no repotenciados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
 16. Todos los equipos, contarán con los siguientes manuales: Manual de operación y servicio. Manual de partes, despiece y diagramas circuitales.
 17. El equipo médico se dejará instalado en el lugar que disponga el supervisor y/o interventor del contrato. La instalación implica la ubicación del equipo dentro de las instalaciones de la institución donde va a funcionar, pruebas técnicas necesarias a las que haya lugar y demás parámetros que disponga el fabricante para garantía del buen funcionamiento del bien durante su uso.
 18. Brindar capacitación al personal operador de los equipos médicos (médicos y personal asistencia designado por la Entidad Pública sobre el funcionamiento de los equipos.
 19. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo a la naturaleza del presente contrato.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá garantizar que los equipos entregados cumplan con las condiciones de calidad y cantidad aceptadas con la presentación y aprobación por parte del contratante de su propuesta económica. 2. El contratista no podrá realizar ningún cambio a las especificaciones técnicas establecidas en los equipos sin previo visto bueno de la supervisión del contrato y aprobación de la Gerente. 3. Todas las asumidas con la firma del contrato de ejecución, las contempladas en las especificaciones técnicas de los equipos y elementos y en los estudios previos que finalmente se definan para la contratación, en la calidad, cantidad y disposiciones de tiempo estipuladas. 4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 5. Otorgar Garantía posventa mínima de un año (1) de cada equipo. 6. Otorgar mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía de cada equipo. 7. Brindar Capacitación al personal de la ESE en manejo de cada equipo. 8. Realizar la instalación de cada equipo. 9. Entregar Certificado de calibración (Metrología) de cada equipo. 10. Asumir el transporte hasta las instalaciones de la ESE en el Municipio de providencia. 11. Todos los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. 12. Realizar la instalación de cada equipo. 13. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

9.3. OBLIGACIONES DE LA ESE

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

10. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO

10.1. COMPONENTE ADMISNITRATIVO.

| | | |
|--|---|--|
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Página 26 de 29 |

| |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1) El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato 2) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 4) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 5) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. |
| 10.2. COMPONENTE LEGAL. |
| <ol style="list-style-type: none"> 1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. |
| 10.3. COMPONENTE FINANCIERO. |
| <ol style="list-style-type: none"> 1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta; además dicho informe deber a contener: logros, dificultades y aportes de mejora. 2) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 3) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. |
| 10.4. COMPONENTE AMBIENTAL. |
| <ol style="list-style-type: none"> 1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. |
| 11. CADUCIDAD |
| <p>LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de la casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.</p> |
| 12. PECUNARIA |
| <p>Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de clausula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar</p> |
| 13. MULTAS |
| <p>EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.</p> |
| 14. COMPROMISORIA |
| <p>Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.</p> |
| 15. CESION |
| <p>El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.</p> |
| 16. SUBCONTRATOS |
| <p>Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación.</p> |
| 17. CONTRAPARTIDA |
| NO APLICA |
| 18. INDEMNIDAD DE LA ESE |



El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

19. MODIFICACION Y ADICION

Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito

20. CAUSALES DE SUSPENSION

El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas:

SUSPENSION DEL CONTRATO POR DECISIÓN BILATERAL
 SUSPENSION DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL
 POR SUSPENSION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.

21. ANÁLISIS, TIPIFICACION, ASIGNACION Y FORMA DE MITIGARLO EL RIESGO

Los riesgos que eventualmente pueden presentarse son los siguientes:

| RIESGO | TIPIFICACIÓN | MITIGACIÓN |
|--------------------------------|--|--|
| Incumplimiento en las entregas | Debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificulta la oportunidad y tiempo de respuesta de los envíos de insumos que se pueden requerir de forma prioritaria. | Establecer una reserva de insumos en la institución como método de mitigación a cualquier tipo de contratiempos que se pueda presentar con las entregas programadas. |

1. Análisis de riesgos alternativa

| | Tipo de riesgo | Descripción del riesgo | Probabilidad Impacto | Efectos | Medidas de mitigación |
|--------------------------------|----------------|--|---|---|---|
| 1-Propósito (Objetivo general) | Administrativo | Demoras internas administrativas en los procesos contractuales | Probabilidad: Moderado Impacto: Mayor | Retrasos en la ejecución del proyecto | Gestionar los CDP – RP y los convenios a que haya lugar |
| 2-Componente (Productos) | Operativos | Retrasos en la entrega de los bienes y servicios. | Probabilidad: Moderado Impacto: Moderado | Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos | Hacer efectiva la póliza de cumplimiento al proveedor |
| 3-Actividad | De Costos | Aumento del valor ofertado | Probabilidad: Probable Impacto: Mayor | Mayor costo de lo presupuestado | Adecuado estudio presupuestal de acuerdo al proyecto a ejecutar |
| 4 – ACTIVIDAD | Operativos | La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado | Probabilidad: Probable Impacto: Mayor | Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos en la invitación. | Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta |
| 5- Actividad | Operativos | La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los Pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue | Probabilidad: Moderado Impacto: Moderado | Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos | Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta |
| 6- Actividad | Operativos | El no otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el | | | |

| | | | | | |
|---------------------|----------------------------------|--|---|--|--|
| | | incumplimiento de las obligaciones del contrato. | | | |
| 7- Actividad | Operativos | Mala Calidad del bien. | Probabilidad: Moderado Impacto: Moderado | Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos | Hacer efectiva la póliza de cumplimiento al proveedor |
| 8- Actividad | De Costos / Riesgos Financieros. | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones del dólar, de las tasas de interés, de cambio, devaluación del peso y otras variables del mercado, en porcentaje inferior al (10%) frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que no afecten gravemente las utilidades esperadas o no generar pérdidas. | Probabilidad: Probable Impacto: Moderado | Menos margen de utilidades / posibilidad de solicitar reajuste o restablecimiento del equilibrio contractual, una vez cumplido el objeto contractual al 100% | Se le asignara este riesgo al contratista |
| 9- Actividad | De Costos / Riesgos Financieros | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones del dólar, de las tasas de interés, de cambio, devaluación del peso y otras variables del mercado, en porcentaje superiores al (10%) y hasta un (30%) frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas por fuera de los márgenes normales de mercado. | Probabilidad: Probable Impacto: Moderado | Perdidas y variación del equilibrio contractual / posibilidad de solicitar reajuste durante la ejecución o restablecimiento del equilibrio contractual, una vez cumplido el objeto contractual al 100% | Este riesgo será compartido 50/50 entre contratista y contratante. |

22. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

| TIPO DE GARANTÍA | X | CUANTIA | VIGENCIA |
|---|---|----------|--|
| De seriedad de la oferta | x | 20% | Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al veinte (20) por ciento del valor del presupuesto oficial y cuya vigencia será la que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato |
| De cumplimiento del contrato | x | 10% | Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. |
| De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones | | 10% | Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos | x | 20% | Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más. |
| Estabilidad de la obra | | 20% | Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más. |
| Buen manejo del anticipo | X | 100% | Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más |
| Responsabilidad Civil y/o civil medica | | 300SMLMV | Del valor del contrato , con vigencia igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas |

| | | |
|---|---|--|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001 |
| | FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Página 29 de 29 |

| | | | |
|--|-------|----------|---|
| Responsabilidad Extracontractual | Civil | 200SMLMV | Igual al termino de ejecución del contrato |
| De provisión de repuestos y accesorios | | 10% | Del valor de contrato, con vigencia igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más |
| Otros | | | |

23. TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Por vencimiento de plazo.
- b) Por acuerdo entre las partes.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

24. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en el manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

Fecha: (25) de Noviembre de 2022

| | | |
|------------------------------|----------------------------|--|
| Original firmado | Original firmado | Original firmado |
| FIRMA DEL SOLICITANTE | APROBACIÓN JURÍDICA | FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE |